RESOLUCIÓN No. 0791

28 MAY 2018

Por medio de la cual se modifican y adicionan unos numerales de la Resolución No. 0662 de 2018
"Por medio de la cual se delegan unas funciones"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el Decreto 380 de 2007, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; y Resolución 2324 de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*".

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que "*La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente*".

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*".

Que los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar las funciones de su competencia.

Que mediante Resolución 0411 de 2015, se modificó el numeral 9 del artículo noveno de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución No. 0627 de 2015, se modificó el artículo cuarto de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución No. 940 de 2016, se adicionó un numeral al artículo noveno de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución 463 de 2018, se adiciona un numeral al artículo sexto de la Resolución 1071 de 2013.

Que mediante Resolución 574 de 2018, se aclara la función delegada en el numeral 1 del artículo cuarto de la Resolución 1071 de 2013.

RESOLUCIÓN No. 0791

28 MAY 2018

Por medio de la cual se modifican y adicionan unos numerales de la Resolución No. 0662 de 2018
"Por medio de la cual se delegan unas funciones"

Que mediante Resolución 0662 de 2018, "*Por medio del cual se delegan unas funciones*", el Presidente transfirió el ejercicio de sus funciones en sus colaboradores con funciones afines o completarías, y derogó la Resolución No. 1071 de 2013 y las demás que le sean contrarias.

Que con el propósito de optimizar la gestión administrativa y los procesos para un adecuado y eficiente cumplimiento de las funciones asignadas al ICETEX, se requiere dar un alcance a las funciones delegadas en cabeza del Director de Cobranzas, Vicepresidente de Fondos en Administración, Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para el cumplimiento de los objetivos y competencias asignadas a su dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el numeral 1 del Artículo Cuarto de la Resolución No.662 de 2018 y adicionar un parágrafo en el mismo artículo, los cuales quedarán así:

"***ARTÍCULO CUARTO:*** *Delegar en el DIRECTOR DE COBRANZAS, las funciones que se detallan a continuación:*"

1. Endosar "sin responsabilidad" o "por recibo" los pagarés que respaldan los créditos educativos otorgados por la Entidad cuando así lo soliciten quienes acrediten el pago total de la obligación. Dicha facultad involucra la celebración de los negocios jurídicos que permitan la circulación de los pagarés, por medios diferentes al endoso en eventos tales como la cesión del crédito y derechos litigiosos.

Parágrafo: En caso de presentarse falta temporal o absoluta del Director de Cobranzas, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX podrá ejercer las funciones establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el numeral 6 del Artículo Sexto de la Resolución No.662 de 2018, y adicionar un numeral al mismo artículo, los cuales quedarán así:

"***ARTÍCULO SEXTO:*** *Delegar en el VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, las funciones que se detallan a continuación:*"

6. Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables.

8. Actuar como ordenador del gasto del rubro de cofinanciación de las alianzas "SUMA A TU REGIÓN" con el propósito de ejecutar el componente del crédito educativo reembolsable con destino a los estudiantes beneficiarios de estas alianzas de conformidad con el esquema de cofinanciación aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.

RESOLUCIÓN No. 0791

28 MAY 2018

Por medio de la cual se modifican y adicionan unos numerales de la Resolución No. 0662 de 2018
"Por medio de la cual se delegan unas funciones"

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar los numerales 2 y 5 del Artículo Octavo de la Resolución No.662 de 2018, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO OCTAVO: *Delegar en el JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, las funciones que se detallan a continuación:"*

2. Actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación, mediante Acto Administrativo, de los créditos condonables para el programa denominado "Artistas Colombianos", en la modalidad de créditos Artistas Jóvenes Talentos, previo el cumplimiento de la reglamentación de los mismos.

5. Suscribir los contratos, órdenes de compra y/o servicio y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales, cesionarios y demás contratos, órdenes de compra y/o de servicio y convenios que se requieran para dar cumplimiento a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, definida a través del Acuerdo No. 083 del 02 de diciembre de 2016, los demás que se requieran para la ejecución y desarrollo de los programas Internacionales y el debido cumplimiento de las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

ARTÍCULO CUARTO. – Modificar lo establecido en el numeral 9 del Artículo Noveno de la Resolución No.662 de 2018, y adicionar un numeral al mismo artículo, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO NOVENO: *Delegar en el JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, las funciones que se detallan a continuación:"*

9. Ejercer las funciones de administrador de la información litigiosa de la Entidad, en la forma prevista en el artículo 9° del Decreto 2052 de 2015 "*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*" y demás normas que lo aclaren, modifiquen y complementen.

18. Suscribir, otorgar, aclarar, corregir y/o adicionar las escrituras públicas por medio de las cuales se levantan y cancelan cualquier tipo de gravamen que pesa sobre bienes inmuebles dados en garantía a favor del ICETEX.

ARTÍCULO QUINTO. –: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los 28 MAY 2018

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Proyectó: Ana Sofia Suarez Piña /Abogada Secretaría General
Revisó y aprobó: Mónica María Moreno B./ Secretaria General